

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
---	--	--------------------	--	--	--

Tema 8 del programa provisional

TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma, 29 de octubre – 2 de noviembre de 2007

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR ESPECIAL SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4
II. OBSERVACIONES GENERALES	5 - 8
III. PRIORIDADES	9 - 11
IV. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD	12
V. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES	13 - 17
VI. DOCUMENTOS ADICIONALES	18 - 19
VII. CONCLUSIÓN	20

Anexo 1: Proyecto de prioridades

Anexo 2: Proyecto de uso de los recursos bajo el control directo del órgano rector:
Criterios de admisibilidad

Anexo 3: Anexo Proyecto de uso de los recursos bajo el control directo del órgano rector:
Procedimientos operacionales

Anexo 4: Composición del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación fue creado por el Órgano Rector en la Resolución 1/2006, aprobada en su primera reunión en Madrid, en 2006. En su mandato se dice que el Comité estará:

“...formado por siete representantes de las Partes Contratantes, con un representante designado por cada una de las regiones de la FAO. El Comité, en particular, elaborará un proyecto, sobre la base del trabajo de preparación de la Secretaría y de la información aportada por las Partes, respecto a las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector, para su examen por el Órgano Rector.”

2. El Comité se reunió dos veces, es decir, del 26 al 28 de marzo de 2007 y del 7 al 8 de junio de 2007. La composición del Comité ha quedado documentada en los informes de las reuniones citadas y se adjunta al presente informe de su Presidente como *Anexo 4*. Este informe del Presidente se basa en los diferentes informes de las reuniones.

3. El Comité contó con el apoyo de la secretaría provisional y, posteriormente, de la Secretaría del Órgano Rector y de otros funcionarios de la Secretaría. El Comité desea manifestar su agradecimiento a la Secretaría por el excelente apoyo recibido.

4. El Comité trabajó en buena armonía y pudo concluir su trabajo. Con gran satisfacción el Comité presenta los siguientes proyectos de textos que ha aprobado para su examen y aprobación por el Órgano Rector:

- a) *Anexo 1 de la Estrategia de financiación: Prioridades para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector.*
- b) *Anexo 2 de la Estrategia de Financiación, titulado “Utilización de recursos bajo el control directo del Órgano Rector: proyecto de criterios de admisibilidad”.*
- c) *Anexo 3 de la Estrategia de Financiación, titulado “Utilización de recursos bajo el control directo del Órgano Rector: procedimientos operacionales”.*

II. OBSERVACIONES GENERALES

5. Es posible que la disponibilidad de fondos procedentes de la puesta en común obligatoria de beneficios en virtud del Artículo 13 del Tratado sea muy limitada durante algunos años. Esta situación hace que el éxito de la estrategia de financiación dependa en gran medida de la capacidad de generar contribuciones voluntarias. Con el fin de movilizar efectivamente fondos, las estrategias adoptadas por el Órgano Rector a fin de fomentar las contribuciones voluntarias al fondo para la puesta en común de beneficios deberían tener el objetivo de alcanzar un carácter único, un rigor y una originalidad.

6. Al examinar la posible disponibilidad de fondos en el futuro inmediato, el Comité observó que en el Tratado se dispone que el Órgano Rector movilice fondos procedentes de diferentes fuentes para la estrategia de financiación. En este contexto, el Comité recomienda que el Órgano Rector establezca tal vez un proceso por el cual las Partes Contratantes se reúnan con el sector privado con el fin de fomentar las contribuciones voluntarias.

7. El Comité opinó que podría necesitarse asesoramiento profesional con el fin de elaborar una estrategia eficaz destinada a atraer fondos voluntarios.

8. El Comité consideró que sus recomendaciones sobre las prioridades, los criterios de admisibilidad y los procedimientos operacionales deberían ser proporcionadas a la escala de recursos y actividades que pueda estar disponible en el futuro previsible.

III. PRIORIDADES

9. El Comité desea destacar que el proyecto de texto sobre *Prioridades para el empleo de recursos en virtud de la estrategia de financiación* que forma parte del presente informe se ha centrado exclusivamente en las prioridades para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector, según lo solicitado por el propio Órgano Rector. El Comité desea señalar a la atención del Órgano Rector el hecho de que la estrategia de financiación mencionada en el Artículo 18 del Tratado abarca los dos fondos bajo el control directo del Órgano Rector y otros fondos. Se aconseja al Órgano Rector que establezca una distinción entre estos fondos al examinar la aprobación de la propuesta de este Comité de establecer prioridades para los fondos que se encuentran bajo su propio control directo.

10. El Comité consideró adecuado tomar las actividades prioritarias del Plan de acción mundial de la FAO para la conservación y la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (PAM) como punto de partida, ya que se admite que el PAM es uno de los componentes que sostienen el Tratado. También consideró que, a fin de que la estrategia de financiación atraiga contribuciones voluntarias, las prioridades para el empleo de fondos bajo el control directo del Órgano Rector deberían separarse de las actividades prioritarias mundialmente aceptadas que se han incluido en el PAM, seleccionando un subconjunto de actividades prioritarias que se adapten de forma óptima a los objetivos de puesta en común de los beneficios del Tratado y que atraigan de la mejor forma posible una financiación voluntaria adicional complementando otros esfuerzos en marcha.

11. En sus deliberaciones el Comité reconoció la complejidad que tiene el hallazgo de una base común con respecto al conjunto de prioridades para la estrategia de financiación por lo que respecta al ámbito del control directo del Órgano Rector. Sin embargo, pudo llegar a un acuerdo sobre una selección unánime que es lo bastante restringida como para distinguir este elemento de la estrategia de financiación de otras partes de la misma. La selección se refiere a 1) intercambio de información, transferencia tecnológica y creación de capacidad, 2) la gestión y conservación de los recursos fitogenéticos en las explotaciones y 3) la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos. El Comité aconseja al Órgano Rector que revise y ajuste periódicamente su lista de prioridades en la medida de las necesidades.

IV. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

12. El Comité recomienda que los criterios de admisibilidad se mantengan tan sencillos y transparentes como sea posible. Los criterios se refieren a la adhesión a los objetivos del Tratado y a las prioridades establecidas por el Órgano Rector, así como a la selección de beneficiarios y a la participación de las Partes Contratantes.

V. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

13. La propuesta sobre procedimientos operacionales contiene algunos elementos: 1) los principios que deberían orientar el resto de la elaboración y el cumplimiento de los procedimientos operacionales, 2) un ciclo del proyecto para estructurar la labor del Órgano Rector y de su Secretaría y proporcionar a los solicitantes de financiación un nivel óptimo de claridad, y 3) un conjunto de criterios de selección.

14. Los principios deberían fomentar la generación de fondos voluntarios.

15. El ciclo del proyecto tendrá normalmente una duración de dos años o, como alternativa, una duración igual al período comprendido entre dos reuniones consecutivas del Órgano Rector y deberá operar una distinción entre una fase previa a la propuesta y una fase de propuesta plena.

16. Los criterios de selección deberían funcionar como orientación (no como modelo) en la evaluación y el establecimiento de prioridades en lo que se refiere a las propuestas de proyectos presentadas al Órgano Rector.
17. Tal vez el Órgano Rector desee abordar los siguientes aspectos:
- a) la opción de si los fondos bajo el control directo del Órgano Rector deben o no aplicarse, en los casos pertinentes, solo a los cultivos enumerados en el *Anexo I* del Tratado;
 - b) la opción de si el germoplasma resultante de los proyectos financiados por el Órgano Rector debe o no ponerse a disposición de conformidad con los términos y las condiciones del sistema multilateral;
 - c) la opción de delegar la posibilidad de aprobar proyectos entre reuniones dentro de un límite acordado y hasta un porcentaje limitado del presupuesto total disponible en el ciclo del proyecto y de determinar en qué circunstancias estarían justificadas tales decisiones;
 - d) la forma de aprovechar de la mejor manera posible la experiencia adquirida por el *Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos* en el desarrollo de sus procedimientos operacionales buscando su estrecha colaboración en relación con la continuidad del desarrollo de los procedimientos operacionales para la estrategia de financiación.

VI. DOCUMENTOS ADICIONALES

18. Para información del Órgano Rector y de los solicitantes futuros, el presente informe también contiene un texto preliminar de convocatoria de propuestas (Apéndice 1) y apéndices explicativos sobre *procedimientos de supervisión (Apéndice 2a)* y *procedimientos de evaluación (Apéndice 2b)*. Por último, para información del Órgano Rector y como base de un documento de información destinado a los futuros candidatos, este informe contiene un apéndice sobre *procedimientos financieros (Apéndice 3)*.

19. En lo tocante a los procedimientos financieros, el Comité recomienda que el Órgano Rector opte por la ejecución nacional de proyectos, por la cual una entidad jurídica de un país sea responsable de la ejecución de los proyectos. Al optar por esta posibilidad, el Órgano Rector podría elaborar un mecanismo adaptado que encaje con sus necesidades específicas. El mecanismo permitiría que el Órgano Rector aprovechara la estructura de apoyo existente de la FAO manteniendo a la vez su autonomía política y técnica total y minimizando los riesgos financieros.

VII. CONCLUSIÓN

20. Con el presente informe el Comité ha cumplido su tarea. En caso de que el Órgano Rector determine que existen otras cuestiones que abordar, entre ellas las tratadas en los párrafos 5, 6 y 7 del informe, este Comité podría continuar su labor en virtud de un nuevo mandato.

ANEXO I

PROYECTO DE PRIORIDADES

En el *Anexo I* se abordan las prioridades para el empleo de los recursos con arreglo a la estrategia de financiación. A continuación, el Comité Especial presenta, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 15 de la resolución 1/2006, el proyecto de prioridades para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector a efectos de su examen por el Órgano Rector.

Tomando el Plan de acción mundial progresivo como marco, el Órgano Rector utilizará estratégicamente las cantidades a su disposición en el fondo para la puesta en común de beneficios, con el fin de desempeñar una función de catalizador en la cooperación internacional dentro del campo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En particular:

1. Sentará la base para el desarrollo coherente de la estrategia de financiación.
2. Aumentará sus efectos, mejorará su visibilidad e incrementará la transparencia en el proceso de selección de proyectos.
3. Se centrará en actividades críticas de conservación y utilización sostenible en los países en desarrollo que no se financien adecuadamente en otros lugares.
4. Evitará la duplicación del trabajo y aprovechará las sinergias, entre ellas las que movilicen mayores recursos en la estrategia general de financiación.
5. Desarrollará su estrategia de financiación de tal manera que atraiga contribuciones voluntarias al fondo para la puesta en común de beneficios.

Dentro de las áreas prioritarias del Plan de acción mundial, el Órgano Rector se centrará en la obtención de beneficios, en un proceso gradual, en los ámbitos de prioridad urgente que se hayan señalado por un período de tiempo limitado. La próxima edición del Plan de acción mundial será importante en la determinación de las prioridades futuras. Con base en las consultas con las Partes Contratantes, las prioridades iniciales serán las siguientes:

1. Intercambio de información, transferencia tecnológica y creación de capacidad (lo que refleja las actividades prioritarias 15 y 19 del Plan de acción mundial).
 - a. *La construcción de programas nacionales sólidos es esencial para la creación de capacidad en los países en desarrollo y para impulsar la aplicación del Tratado. Es un requisito previo para que la sostenibilidad de los esfuerzos potencie y desarrolle las capacidades nacionales en materia de conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.*
 - b. *La expansión y la mejora de la enseñanza y la capacitación en los países en desarrollo es condición indispensable para crear capacidad. La enseñanza y la capacitación constituyen una inversión duradera en la gestión sostenible de la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo.*
2. Gestión y conservación de los recursos fitogenéticos en explotaciones (lo que es reflejo de la actividad prioritaria n° 2 del Plan de acción mundial).
 - a. *El apoyo a la gestión y la conservación en las explotaciones de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura es el camino más directo para llegar hasta los agricultores, a las comunidades indígenas y locales en los países en desarrollo donde tendrían que destinarse los beneficios. Constituye una*

contribución importante al mantenimiento de la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en las explotaciones. Solo potenciando estos esfuerzos la gestión de la diversidad en las explotaciones puede servir de complemento a la conservación ex situ.

3. La utilización sostenible de los recursos fitogenéticos (lo que es reflejo de las actividades prioritarias nº 9, 10 y 11 del Plan de acción mundial).
 - a. *Ampliar la caracterización y evaluación de las colecciones es necesario a fin de fomentar y facilitar su uso. Una caracterización y evaluación más completas aumentarán la importancia del germoplasma conservado ex situ y en las explotaciones para la mejora.*
 - b. *La diversificación de la producción de cultivos, el mejoramiento genético y la ampliación de la base genética de los cultivos contribuirán directamente a acrecentar la sostenibilidad de la producción agrícola. Ello disminuirá la dependencia con respecto a los insumos externos, aumentará la productividad y responderá al reto del cambio climático.*

ANEXO 2

**PROYECTO DE USO DE LOS RECURSOS BAJO EL CONTROL DIRECTO DEL
ÓRGANO RECTOR: CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

Los proyectos deberán:

1. Cumplir los objetivos del Tratado Internacional.
2. Ajustarse a las prioridades que periódicamente establezca el Órgano Rector.
3. Beneficiar a aquellas Partes Contratantes que sean países en desarrollo.
4. Presentarse a través de las Partes Contratantes interesadas.

ANEXO 3

**PROYECTO DE USO DE LOS RECURSOS BAJO EL CONTROL DIRECTO DEL
ÓRGANO RECTOR: PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES**

En el presente *Anexo* se incluyen los principios, el ciclo del proyecto y los criterios de selección.

I. Principios

Los procedimientos operacionales se basan en los siguientes principios:

1. Transparencia e imparcialidad.
2. Simplicidad y accesibilidad.
3. Eficiencia y eficacia.

II. Ciclo del proyecto

El ciclo del proyecto (el período comprendido entre las reuniones del Órgano Rector) tendrá normalmente una duración de dos años y se compondrá de las fases siguientes:

1. Apertura de una convocatoria de propuestas
 - a. efectuada por el Órgano Rector en los idiomas oficiales del Tratado y que comprenda la información y los procedimientos pertinentes: esferas prioritarias¹, nota de concepto y presentación de los documentos del proyecto; criterios de admisibilidad, selección y aprobación; calendario y plazos; previsión de fondos disponibles;
 - b. anuncio en el sitio web del Tratado y a través de los centros de coordinación nacionales;
 - c. responsabilidad: preparación por la secretaría bajo la orientación de la Mesa y aplicación por decisión del Órgano Rector.
2. Presentación de propuestas previas
 - a. en cualquiera de los idiomas del Tratado con una traducción a uno de los siguientes idiomas: el español, el francés o el inglés;
 - b. de acuerdo con una estructura convenida y dentro de unos plazos acordados;
 - c. con un objetivo de extensión de 2-3 páginas;
 - d. ajustadas a los criterios de selección;
 - e. responsabilidad: las Partes Contratantes o personas jurídicas o naturales, en consulta con las Partes Contratantes de que se trate. La presentación oficial deberá corresponder a las Partes Contratantes de que se trate ante la Secretaría del Órgano Rector;
3. Estudio de las propuestas previas y respuesta a las mismas
 - a. de acuerdo con los criterios de admisibilidad;
 - b. de acuerdo con otros criterios pertinentes establecidos como parte de la convocatoria de propuestas, como los parámetros presupuestarios, por ejemplo;
 - c. respuesta dentro de los plazos acordados;

¹ Tal vez el Órgano Rector desee abordar los siguientes aspectos: la opción de si los fondos bajo el control directo del Órgano Rector deben o no aplicarse, en los casos pertinentes, solo a los cultivos enumerados en el Anexo 1 del Tratado; si el germoplasma resultante de los proyectos financiados por el Órgano Rector debe o no ponerse a disposición de conformidad con los términos y las condiciones del sistema multilateral.

- d. responsabilidad: Mesa sobre la base de la labor preparatoria por parte de la Secretaría. La Mesa podría trabajar por correo electrónico y tomar sus decisiones finales en una reunión ordinaria.
4. Presentación de propuestas de proyectos a partir de propuestas previas aprobadas
 - a. en cualquiera de los idiomas del Tratado con una traducción a uno de los siguientes idiomas: español, francés o inglés;
 - b. de acuerdo con una estructura convenida para los documentos de proyecto y dentro de unos plazos acordados;
 - c. ajustadas a los criterios de selección;
 - d. se señalarán los beneficiarios y los canales de pago;
 - e. las Partes Contratantes serán responsables de las presentaciones;
 - f. la lista de presentaciones deberá hacerse pública;
 - g. responsabilidad: las Partes Contratantes o personas jurídicas o naturales, en consulta con las Partes Contratantes de que se trate. La presentación oficial deberá corresponder a las Partes Contratantes de que se trate ante la Secretaría del Órgano Rector.
 5. Valoración de las propuestas de proyectos
 - a. clasificación de las propuestas de proyectos de acuerdo con los criterios de selección;
 - b. preparación para la aprobación de la cartera de propuestas de proyecto que cumplen los requisitos dentro de los plazos convenidos;
 - c. la cartera se hará pública;
 - d. responsabilidad: la Mesa sobre la base de recomendaciones de un grupo de expertos nombrados por la Mesa en consulta con las regiones de los miembros de la Mesa. El grupo de expertos trabajará sin remuneración con recursos puestos a disposición con arreglo al presupuesto administrativo de base para cualquier reunión que resulte necesaria.
 6. Aprobación de proyectos para su financiación dentro del ciclo de proyectos
 - a. de acuerdo con los fondos disponibles para el Órgano Rector en el ciclo de proyecto de que se trate;
 - b. de acuerdo con otras consideraciones posibles, como el equilibrio geográfico y las necesidades regionales relativas, distribución entre cultivos, tipos de actividades (p. ej. creación de capacidad y capacitación, conservación y utilización de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura), la duración del proyecto;
 - c. los proyectos no financiados en un año se presentarán a los donantes para su posible financiación o podrán presentarse de nuevo en el siguiente ejercicio presupuestario;
 - d. responsabilidad: el Órgano Rector o, si recibe delegación², la Mesa.
 7. Desembolso
 - a. necesidad de procedimientos transparentes y seguros;
 - b. responsabilidad: el Secretario según los procedimientos que apruebe el Órgano Rector.

² Tal vez el Órgano Rector desee delegar la posibilidad de aprobar proyectos entre reuniones dentro de un límite acordado y hasta un porcentaje limitado del presupuesto total disponible en el ciclo del proyecto en función de las circunstancias.

8. Presentación de informes y seguimiento
 - a. utilización de procedimientos normalizados de presentación de informes y de seguimiento;
 - b. los beneficiarios presentarán informes de acuerdo con un calendario específico para ello, incluido en el documento de proyecto, y evaluarán los progresos en determinados momentos señalados en el mismo documento;
 - c. puede consultarse una mayor explicación de los procedimientos de seguimiento en el apéndice II del documento;
 - d. responsabilidad del seguimiento de proyectos: la entidad ejecutora elabora los productos de seguimiento y los deposita ante la Secretaría de acuerdo con los procedimientos pendientes de aprobación por el Órgano Rector.
9. Evaluación independiente
 - a. uso de procedimientos normalizados de evaluación basados en reglas y normas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;
 - b. evaluación de los efectos y repercusiones sostenibles de los proyectos o grupos de proyectos, proporcionando una rendición de cuentas sobre los resultados y con el fin de facilitar la mayor elaboración de la estrategia de financiación;
 - c. el Órgano Rector encargará periódicamente la evaluación de los componentes de la estrategia de financiación tratados en este anexo;
 - d. responsabilidad de la evaluación: el Órgano Rector.

III. Criterios de selección

1. Pertinencia de los proyectos.
 - a. ¿Se incorporan claramente y se representan en los objetivos propuestos y en los productos esperados de la propuesta las prioridades de la estrategia de financiación y los principios estratégicos y prioridades establecidos por el Órgano Rector para la asignación de fondos a su disposición?
 - b. ¿Contribuye el proyecto a un sistema racional de conservación mundial?
¿Contribuye el proyecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular a los Objetivos 1 y 7?
 - c. ¿Cuál es la importancia del proyecto respecto de las prioridades de un país o de una región en sus planes y programas para los RFAA? ¿De qué información se dispone con respecto a esas prioridades?
 - d. ¿Repite el proyecto actividades ya realizadas o que estén en curso?
¿Complementa el proyecto actividades ya realizadas o que estén en curso?
2. Viabilidad
 - a. ¿Es realizable la actividad propuesta en cuanto a recursos y calendario? En particular, ¿resulta adecuado el presupuesto para cubrir plenamente las actividades propuestas y generar los resultados esperados?
3. Eficacia y eficiencia
 - a. ¿Están justificados los costos previstos del proyecto con respecto a los resultados y beneficios esperados?
 - b. ¿Son los tipos de actividad los más eficaces para alcanzar los resultados netos del proyecto, sus productos y repercusión?
4. Beneficios y beneficiarios.
 - a. ¿Quiénes son los beneficiarios inmediatos?
 - b. ¿Alcanzarán los resultados del proyecto propuesto, directa o indirectamente, a los beneficiarios propuestos?

- c. ¿Cuál es la contribución potencial del proyecto al desarrollo económico?
5. Composición y capacidad del equipo.
 - a. ¿Puede considerarse suficiente la capacidad del equipo? ¿Incluye el equipo componentes con diferentes disciplinas?
 - b. ¿Prevé la propuesta de proyecto el empleo de los expertos locales disponibles?
 6. Colaboración.
 - a. ¿Qué grado de colaboración promueve la propuesta de proyecto?
 - b. ¿De qué manera contribuye esta colaboración a la eficacia y eficiencia del proyecto?
 - c. ¿Proporciona el solicitante financiación de contraparte o insumos en especie?
 7. Planificación y seguimiento.
 - a. ¿Se han incorporado en la propuesta de proyecto hitos e indicadores adecuados?
 - b. ¿Indica la propuesta la forma en que se realizará el seguimiento de los avances del proyecto y se evaluarán sus repercusiones?
 - c. ¿Hasta qué punto se pueden medir las repercusiones positivas esperadas?
 8. Sostenibilidad.
 - a. ¿En qué medida son sostenibles las actividades y los cambios beneficiosos introducidos por el proyecto?
 - b. ¿Se realiza una transferencia de tecnología y una creación de capacidad?
 - c. ¿Se ha incorporado un componente de capacitación?
 9. Extensión geográfica.
 - a. ¿Cuáles son la extensión del ámbito geográfico y las repercusiones del proyecto propuesto?
 - b. ¿Cuál es la importancia mundial y/o regional del proyecto en la consecución de los objetivos del Tratado?
 10. Pertinencia de los cultivos.
 - a. ¿Cuál es la contribución del cultivo o de los cultivos para los que se proponen actividades a la seguridad alimentaria y a la utilización sostenible mundial o regional?
 - b. ¿Cuál es la importancia del cultivo o de los cultivos para los que se proponen actividades en relación con la calidad y la diversidad de la dieta humana o de la alimentación animal?
 - c. ¿Cuál es la contribución del proyecto propuesto a la conservación y la utilización del acervo génico del cultivo o de los cultivos?
 - d. ¿Aborda el proyecto la conservación o la utilización de un cultivo en uno de sus centros de diversidad?
 - e. ¿En qué medida se encuentra amenazado en el plano nacional, regional o mundial el acervo génico abarcado por las actividades del proyecto propuesto?

ANEXO 4

**COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ASESOR ESPECIAL
SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

Región de África	<p>Sr. Carlos A. AMARAL Consejero Representante Permanente Alternante ante la FAO Embajada de la República de Angola Via Druso, 39 00184 Roma Tfno/Fax: +39 06 77254299 Tfno.: +39 06 772695233 Nº de fax: + 0677590009 Cel.: 348 8142566 Correo electrónico: carlosamaral@tiscalinet.it camaral@tiscali.it</p>
Región de Asia	<p>Sr. Sugiono MOELJOPAWIRO Fitomejorador Centro Indonesio de Investigación Agronómica, Biotecnología y Recursos Genéticos y Desarrollo Ministerio de Agricultura Jln. Tentara Pelajar 3A Bogor 16111, Indonesia Tfno.: +62 251 316897 Nº de fax: +62 251 338820 Correo electrónico: sugionom@indo.net.id</p>
Región de EUROPA	<p>Sr. Bert VISSER Director del Centro para los Recursos Genéticos Universidad de Wageningen Casilla postal 16 6700 AA Wageningen Tfno.: +31 317 477184 Nº de fax: +31 317 418094 Correo electrónico: bert.visser@wur.nl</p>
Región de AMÉRICA LATINA y EL CARIBE	<p>Sr. Saulo CEOLIN Primer Secretario Representante Permanente Alternante ante la FAO Representación Permanente de la República Federativa del Brasil ante la FAO Via di Santa Maria dell' Anima 32 00186 Roma, Italia Tfno.: +39 06 6789353 Nº de fax: +39 06 68398802 Correo electrónico: ceolin@brafao.it</p>

<p>Región del CERCANO ORIENTE</p>	<p>Sr. Mohammad Walid TAWIL Director General Adjunto Comisión General para la Investigación Agraria Científica Siria Tfno.: +963115744053 N° de fax: +963115744053 +963005757992 Correo electrónico: gcsar-dir@mail.sy ahmad59@gmx.de</p>
<p>Región de AMÉRICA DEL NORTE</p>	<p>Sr. Brad FRALEIGH Director de Relaciones Intergubernamentales de Agriculture and Agri-Food, Canadá Edificio Sir John Carling, 7° piso Despacho 759 Ottawa, Ontario, Canadá K1A 0C5 Tfno.: +613-759-7902 N° de fax: +613-759-7771 Cel.: +613 -240 -9786 correo electrónico: fraleighb@agr.gc.ca</p>
<p>Región del PACÍFICO SUDOCCIDENTAL</p>	<p>Sra. Judy BARFIELD Consejera (Agricultura) Representante Permanente Alterna ante la FAO Embajada de Australia Via Antonio Bosio, 5 00161 Roma, Italia Tfno.: +39 06 85272376 N° de fax: +39 06 85272346 Correo electrónico: judy.barfield@dfat.gov.au judy.barfield@daff.gov.au</p>

En la primera reunión del Comité la región de América del Norte fue representada por:

<p>Región de AMÉRICA DEL NORTE</p>	<p>Sra. Kathryn MCKINLEY Representante Permanente Alterna Embajada del Canadá (Oficina de los Representantes Permanentes Suplente y Alterno) Via Zara, 30 00198 Roma Tfno.: 06 854442552 N° de fax: 06 854442930 Correo electrónico: kathryn.mckinley@international.gc.ca</p>
---	---

Apéndice 1

Convocatoria de propuestas

Los objetivos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

Las Partes Contratantes se comprometen a llevar a cabo una estrategia de financiación para la aplicación de dicho Tratado. Se concederá prioridad a la aplicación de los planes y programas convenidos para los agricultores de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados, y los países con economías en transición, que conservan y utilizan de manera sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

El Órgano Rector del Tratado invita a presentar solicitudes de fondos en el marco de la Estrategia de la financiación del Tratado.

Cómo solicitar donaciones

El Órgano Rector examinará la posibilidad de conceder donaciones a cualquier institución nacional o regional, pública o privada, que contribuya a la conservación y al uso de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, de conformidad con los objetivos del Tratado.

Todas las solicitudes deberán presentarse a través de las autoridades nacionales de un país que sea Parte Contratante del Tratado. Para obtener información sobre las autoridades pertinentes en su país, sírvase ponerse en contacto con el Centro Nacional de Coordinación para el Tratado. La lista de dichos centros está disponible en el sitio Internet en la dirección <http://www.planttreaty.org>.

Se recomienda encarecidamente que se lean los *criterios para poder optar*, los *criterios de selección*, el esquema de *propuesta preliminar y propuesta* así como toda la demás información esencial que figura en el sitio Internet del Tratado antes de preparar una propuesta.

Plazos

El Órgano Rector concederá donaciones con carácter bienal. Los fondos totales disponibles para el bienio 20 [—]-20[—] ascienden a [...].

Los solicitantes de donaciones deberán presentar una propuesta preliminar antes de la siguiente fecha:

[- -/- -/- -]

¿Qué sucede después de que haya presentado una antepropuesta?

En primer lugar, recibirá una confirmación en línea de que hemos recibido su propuesta. Si no recibe una respuesta en el plazo de algunos días, por favor póngase en contacto con la Secretaría (véase el apartado **Preguntas sobre propuestas**).

Si se considera la propuesta preliminar a efectos de su financiación, sobre la base de los criterios para poder optar a la misma, se le pedirá que presente una propuesta detallada. El Órgano Rector solamente aceptará propuestas detalladas presentadas por invitación de su Secretaría.

Las solicitudes pueden cumplimentarse en línea o en papel.

Preguntas sobre propuestas

Si tiene alguna pregunta, sírvase consultar antes nuestra página de Preguntas frecuentes. Si tiene otras preguntas o dificultades en relación con la presentación de una solicitud de financiación, puede ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico escribiendo a la dirección PGRFA-Treaty@fao.org o llamando por teléfono al número (39) 065705[———]. Sírvase indicar "Preguntas sobre solicitudes" en el asunto del correo electrónico.

Para empezar el proceso de presentación de una propuesta preliminar, pulse uno de los enlaces que se indican a continuación:

Propuesta preliminar en línea

Si no logra rellenar el impreso en línea, **descárguese la versión de texto** y envíenosla por correo electrónico o fax al número: (39) 065705[———]

*Apéndice 2a***Procedimientos de supervisión**

El propósito de la supervisión es garantizar, en la medida de lo posible, la ejecución completa, correcta y en tiempo oportuno de los planes de trabajo acordados, y así como dejar constancia de la misma.

La supervisión de proyectos implica:

- la incorporación en el documento sobre la propuesta detallada del proyecto de un calendario de los informes que deben ser elaborados por la institución que ejecuta el proyecto;
- la supervisión de informes descriptivos y financieros sobre la ejecución de planes de trabajo periódicos y anuales, así como el logro de hitos en estos planes por la institución que ejecuta el proyecto;
- misiones de supervisión, que deben realizarse bajo la dirección del Órgano Rector, si es necesario;
- la autorización de informes finales por el Órgano Rector o la Secretaría, bajo la delegación específica del Órgano Rector.

La supervisión de los distintos proyectos será acorde con el tamaño y la complejidad del proyecto, y se basará en criterios prácticos.

Apéndice 2b

Procedimientos de evaluación

La finalidad de la evaluación

La evaluación es un instrumento que se emplea en los sectores públicos nacionales e internacionales como medio para pedir cuentas en el plano sustantivo (más que financiero) por las inversiones hechas, y como base para aprender a mejorar la pertinencia y calidad de acciones futuras. Para las donaciones que aquí se conceden, en el marco de la Estrategia de financiación bajo el control directo del Órgano Rector, será de aplicación lo que sigue:

- Uso de procedimientos normalizados de evaluación basados en normas y estándares del Grupo de las Naciones Unidas sobre evaluación;
- Evaluación de los efectos e impactos sostenibles de proyectos o grupos de proyectos, pidiendo cuentas de los resultados con vistas a facilitar el desarrollo futuro de la Estrategia de financiación;
- Evaluación de los componentes de la Estrategia de financiación relacionados con fondos sometidos al control directo del Órgano Rector en su conjunto, encargada periódicamente por el Órgano Rector;
- El Órgano Rector tiene la responsabilidad última de las evaluaciones.

Principios generales

Las evaluaciones realizadas de forma imparcial y transparente permitirán evaluar la utilidad y el impacto de las actividades, así como la sostenibilidad de los resultados. Se emprenderán siempre con referencia a los objetivos, las finalidades y las prioridades específicos de los componentes de la Estrategia de financiación relacionados con fondos sometidos al control directo del Órgano Rector. Entre otras cosas, con la evaluación se tratará de comprender por qué, y en qué grado, se logran los resultados previstos y no buscados, así como su impacto en las partes interesadas.

Apéndice 3

Procedimientos financieros

El Órgano Rector aprobó su Reglamento Financiero tal como figura en el *apéndice E* del documento IT/GB-1/06/Report durante su primera reunión celebrada en Madrid en junio de 2006. En particular, el Órgano Rector aprobó el artículo I (Aplicabilidad), en virtud del cual *El Articulamento Financiero de la FAO será aplicable mutatis mutandis a todas las materias no reguladas específicamente en el Tratado o en el presente Articulamento*. De conformidad con el artículo VI, *Todas las contribuciones y otros ingresos se depositarán en los fondos fiduciarios administrados por la FAO*.

El artículo VII (Reembolso) estipula que *Los fondos fiduciarios a que se hace referencia en el Artículo V.1 preverán una consignación para costos de servicios a los proyectos a fin de reembolsar a la FAO las sumas correspondientes a los servicios de apoyo administrativo y operacional prestados al Órgano Rector, sus órganos auxiliares y la Secretaría del Tratado, con arreglo a las condiciones que puedan acordar ocasionalmente los órganos rectores de la FAO*.

Finalmente, el artículo VIII (Cuentas y auditoría) establece que *Las cuentas y la gestión financiera de todos los fondos regidos por el presente Reglamento se someterán a los procedimientos de auditoría interna y externa de la FAO*.

Estas disposiciones exigen que los procedimientos financieros para los proyectos seleccionados por el Órgano Rector sean coherentes con los procedimientos financieros en vigor de la FAO. Esto puede lograrse mediante diversas modalidades de ejecución de proyectos.

Modalidades de ejecución de proyectos

El Órgano Rector dispone de varias modalidades de ejecución de proyectos y puede seleccionar cualquiera de las siguientes para todos ellos:

1. Ejecución a cargo de la FAO

Con arreglo a esta modalidad, la FAO asume la plena responsabilidad de la ejecución del proyecto. Los insumos y las actividades del proyecto se llevarán a cabo recuperando la totalidad de los costos, con inclusión del

cobro de un porcentaje fijo (13%) para cubrir los costos indirectos en que se incurra;

2. Ejecución a cargo de la FAO subcontratando algunas actividades

Con arreglo a esta modalidad, pueden subcontratarse partes del proyecto a un tercero, manteniendo la FAO la plena responsabilidad de la ejecución del proyecto global. Como en el caso anterior, la aportación de los insumos y la realización de las actividades del proyecto (incluidos los que se subcontraten) correrán a cargo de la FAO, que recuperará la totalidad de los costos, aunque podrá cobrar un porcentaje fijo inferior (menos del 13 por ciento), dependiendo de la proporción del presupuesto correspondiente a la parte subcontratada;

3. Asociación para el desarrollo (ejecución nacional - NEX)

Con esta modalidad, la responsabilidad de la ejecución puede confiarse a un Gobierno o a una entidad nacional o regional privada, limitándose la participación de la FAO a la prestación de determinados servicios financieros, técnicos u operativos, siempre sobre la base de la recuperación completa del costo, incluida una cantidad a tanto alzado para los costos indirectos que se determinará caso por caso. Dado que esta modalidad de ejecución nacional implica un control limitado del proceso por la FAO, se ha modificado el Reglamento Financiero de la Organización para definir la responsabilidad de la misma en relación con su grado de control de la financiación y los gastos¹.

Selección de la modalidad de ejecución del proyecto

Elegir la primera o la segunda modalidad supondría responsabilizar a la FAO de la ejecución del proyecto. Introduciría un nivel adicional en la ejecución del proyecto, entrañaría más costos e implicaría que la FAO, y no el Órgano Rector, sería responsable de la actividad aunque ésta se enmarque en la Estrategia de la financiación del Tratado. La tercera modalidad permitiría al Órgano Rector que se beneficie de la estructura existente de apoyo de la FAO manteniendo al mismo tiempo su plena autonomía política y técnica y protegiéndose al mismo tiempo contra altos riesgos financieros.

¹ Véase el art. 6.8 del *Reglamento Financiero* de la FAO.